

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ASIGNACION DIRECTA CON FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO “DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN” A EJECUTARSE EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

En Temuco, a

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°7, de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en las resoluciones exentas N°s. 1089, 1147, 1277, y 1340, todas de 2023, y en la Resolución Exenta RA N° 215067/555/2024, de fecha 29 de enero de 2024, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones Exentas N°s 2257 de 2023, 1049 de 2024 y 1079 de 2024, todas de esta dirección regional; en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.
- 2° Que, las disposiciones de la ley N°20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esa ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.



- 3° Que, la ley antes citada dispone que los aportes financieros para los programas de protección especializada que realicen los colaboradores acreditados relativos a las líneas de acción contempladas en el artículo 3 de la misma, sólo se podrán transferir como resultado de un concurso público de proyectos, sin perjuicio de la facultad del Servicio para establecer un convenio en forma directa de conformidad al artículo 25 de la ley N°20.032.
- 4° Que, a través de la resolución exenta N°1089, de 06 de septiembre, modificada por la resolución exenta N°1147, de 14 de septiembre, ambas de 2023, este Servicio autorizó el llamado para el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobando las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos correspondientes, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.mejorninez.cl con fecha 6 de septiembre de 2023.
- 5° Que, evaluadas las propuestas presentadas y en conformidad con lo dispuesto en el Título III, artículo 19 de las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, se adjudicó, mediante resolución exenta N° 1340, de fecha 25 de octubre de 2023, el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al N° 1013 al colaborador acreditado **FUNDACION ASISTE**.
- 6° Que, mediante el convenio celebrado con fecha 22 de noviembre de 2023 entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** y la **FUNDACION ASISTE**, aprobado por la Resolución Exenta N° 2257, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional de La Araucanía de esta Servicio, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado **"DCE ASISTE FREIRE"**, a contar del 1 de diciembre de 2023.
- 7° Que, mediante Resolución Exenta N° 1049, de fecha 22 de agosto de 2024, se dispuso el término de unilateral del convenio suscrito con **FUNDACION ASISTE**, relativo al proyecto **"DCE ASISTE FREIRE"**, a contar del **31 de agosto de 2024**.
- 8° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 inciso 3° N° 2) de la Ley N° 20.032, "Estarán excluidos del llamado a concurso los proyectos de emergencia en los casos que establezca el reglamento. Asimismo, mediante resolución fundada, podrán excepcionarse de la licitación, quedando facultado el Servicio para establecer un convenio en forma directa, en los siguientes casos: 2) Cuando se tratare de asegurar la continuidad de la atención a niñas, niños y adolescentes beneficiarios de algún proyecto que haya debido terminarse anticipadamente".
- 9° Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y con el objeto de asegurar la continuidad de la atención requerida, fue necesario asignar en forma directa al Colaborador Acreditado **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, la ejecución del proyecto denominado **"DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN"**.
- 10 Que, dicho colaborador acreditado se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, dando cumplimiento a la ley N°19.862 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda y a la ley N°20.032.



- 11 Que, mediante el convenio celebrado con fecha 29 de agosto de 2024 entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, aprobado el convenio por la Resolución Exenta N° 1079, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de La Araucanía, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado **“DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN”**, a contar del día 1 de septiembre de 2024.
- 12 Que, si bien es cierto los elementos de carácter esencial de los convenios, tales como el plazo de duración, la focalización territorial y las plazas convenidas, no podrán modificarse; se podrán modificar las plazas, siempre que se configure una situación de fuerza mayor, no se alteren las bases ni el proyecto en sus aspectos esenciales. Asimismo, dándose los supuestos recién señalados, la focalización territorial podrá ser modificada, en la medida que no se afecte la atención de los niños, niñas y adolescentes y que se mantenga la aplicación de los criterios, categorías y factores del proyecto inicial, especialmente en lo que refiere al criterio lugar.
- 13 Que, en la especie se configura una situación de fuerza mayor, toda vez que, el **Informe Técnico Financiero: DCE Patagonia Integral Pitrufquén**, de fecha 9 de octubre 2024, da cuenta que: **“AMBITO TECNICO:**
El DCE Patagonia Integral Pitrufquén, inicia por asignación directa, según resolución N°1079 de fecha 30 de agosto de 2024, con 80 plazas asignadas para niños, niñas y adolescentes de carácter mixto. Esta iniciativa da continuidad a la oferta DCE, luego del cierre unilateral de DCE Asiste Freire de Fundación Asiste. Proyecto adjudicado en licitación del Sexto Concurso Público para la línea de acción de Diagnóstico Clínico Especializado, publicado el 6 de septiembre de 2023, en virtud de la resolución exenta N° 2257, de fecha 22 de noviembre de 2023, con termino unilateral de convenio según Rex N° 1049 del 22 de agosto del 2024.
El proyecto está ubicado en Calle 21 de mayo # 404, Freire, en una casa de material ligero madera, con un total de 6 oficinas 2 baños una sala de estar y cocina. La calefacción es provista por calefacción es principalmente por calefactores eléctricos y estufa a gas y, a la fecha, se reporta un buen funcionamiento en cuanto a pagos de servicios básicos y arriendo.
Equipo Profesional: Actualmente, el equipo profesional está compuesto por un total de 8 profesionales; La directora, un administrativo, un auxiliar de aseo y profesionales tanto psicólogos y trabajadores sociales como evaluadores, de acuerdo al número de plazas vigentes y lo indicado por la orientación técnica convenida.
Durante el proceso de implementación, se ha observado que las derivaciones realizadas, principalmente por los tribunales con competencia en familia; Juzgado de Familia de Temuco, Juzgado de Letras de Pitrufquén, Juzgado de Letras de Nueva Imperial y Juzgado de Letras y Garantía de Toltén, no logran cubrir el total de las plazas convenidas, lo que ha generado subatención y un déficit económico en el proyecto, afectando la sustentabilidad de este. De acuerdo a los datos del periodo, se observa que, las derivaciones han estado bajo el promedio en comparación al programa anterior DCE Asiste Freire (54,2 derivaciones mensuales, ver anexos Grafico n°1), dejando un porcentaje significativo de plazas libres.
Por otra parte, se observa una alta lista de espera en otros DCE de la Provincia de Cautín (Ver Anexos Tabla n°3), tales como: DCE Mañío (99), DCE PI Lautaro (106), DCE PI Pitrufquen (70), DCE PI Villarrica (59). **Afectando la atención oportuna de diagnósticos respecto al nivel de desprotección de niños, niñas y adolescentes”**.
- 14 Que, el convenio relativo al proyecto denominado **“DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN”**, contempló como sede del proyecto el domicilio ubicado en calle 5 de abril N° 737, comuna de Pitrufquén, región de La Araucanía.
- 15 Que, mediante oficio N° 13, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Colaborador acreditado, **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, informa el cambio de domicilio, el cual se encuentra



actualmente ubicado en **calle 21 de Mayo N° 404, de la comuna de Freire, Región de La Araucanía**, señalando que el cambio de domicilio, “se realizó con el objeto de mejorar las condiciones materiales y habitacionales, para el adecuado funcionamiento del proyecto”.

- 16 Que, las modificaciones y términos de convenio deberán aprobarse por acto administrativo totalmente tramitado, (aplica dictamen N° 8.501, de 2019, de la Contraloría General de la República).
- 17 Que, de conformidad con los considerandos anteriores, el Colaborador Acreditado y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de La Araucanía han acordado celebrar una modificación al convenio, que se autoriza a través de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1º **APRUEBESE** la modificación de convenio de asignación directa, relativo al Proyecto denominado **DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN**, suscrito con fecha 26 noviembre de 2024, entre el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y la **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, cuyo texto es el siguiente:

“En Temuco, a 26 noviembre de 2024, comparecen la **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, en adelante el “**COLABORADOR ACREDITADO**”, RUT N° 65.193.557-1, domiciliado en Parcelas Neo Alerce N° 38, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, representado por doña **Silvana Maritza Erices Castro**, cédula nacional de identidad N° 12.475.433-K, del mismo domicilio, y el “**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**”, en adelante el “**SERVICIO**”, servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la ley N°21.302, representado por su Director Regional (s) de La Araucanía, don **Walter Valdebenito Pedreros**, cédula nacional de identidad N° 14.530.390-7, ambos domiciliados en Avenida Caupolicán N° 1077, oficina 402, comuna de Temuco, quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio de asignación directa:

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes declaran que este convenio es el resultado de una asignación directa celebrado con fecha 29 de agosto de 2024 entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, aprobado el convenio por la Resolución Exenta N° 1079, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de La Araucanía, por medio del cual el colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado “**DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN**”, a contar del día 1 de septiembre de 2024.

SEGUNDA: Que, en el proceso de implementación del proyecto “**DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN**”, se ha identificado que las derivaciones por parte de los tribunales han sido bajas, en la especie se configura una situación de mayor, toda vez que, el **Informe Técnico Financiero: DCE Patagonia Integral Pitrufrquén**, de fecha 9 de octubre 2024, concluye que: “Modificar la cobertura territorial de DCE Patagonia Integral Pitrufrquén hacia una focalización territorial provincial, facilita la atención oportuna de niños, niñas y adolescentes que requieren diagnósticos de protección, mejora la gestión de derivaciones y atenciones, evitando subatenciones y asegurando un financiamiento que da sostenibilidad al proyecto. Contar con DCE provincial que abarque principalmente el territorio de Cautín Sur permitirá una redistribuir de las solicitudes de derivación del poder judicial que maximizará la capacidad operativa de los diagnósticos clínicos especializados, garantizando una atención más oportuna y eficaz para los niños, niñas y adolescentes”.



TERCERA: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula CUARTA del antedicho convenio, en lo que respecta al domicilio del proyecto denominado “**DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN**”, cuya sede estará ubicada en **calle 21 de Mayo N° 404, de la comuna de Freire, Región de La Araucanía**, que será supervisado por la Dirección Regional del Servicio Mejor Niñez de La Araucanía.

CUARTA: Las partes, a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los Tribunales de Justicia, vienen en modificar la cláusula **QUINTA** del antedicho convenio, en lo que respecta a la focalización territorial que el programa atenderá. Pasando a ser la siguiente:

“QUINTA: Beneficiarios.

Los beneficiarios serán aquellos indicados en las respectivas bases técnicas correspondiente a la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente, Programa Diagnóstico Clínico Especializado, en el proyecto aprobado por el Servicio y en el Anexo N°1 denominado “Plazas a licitar y focalización territorial” del Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, de conformidad con la ley N°20.032, para los colaboradores acreditados del Servicio, cuya convocatoria fue autorizada por la resolución exenta N°1089, de 6 de septiembre, modificada por la resolución exenta N°1147, de 14 de septiembre, ambas de 2023, de la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que indica lo siguiente:

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO	FACTOR ZONA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1013	DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO	DCE	FREIRE	PROVINCIA DE CAUTÍN	80	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%

COSTO NIÑO MES	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	MONTO PERÍODO A LICITAR	PERÍODO A LICITAR
\$243.306	\$19.464.480	\$233.573.756	\$525.540.951	2 AÑOS, 3 MESES

La atención se prestará bajo la línea de acción Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, y pericia, programa de Diagnóstico clínico especializado y el Servicio atenderá en el programa **80 plazas”**.

QUINTA: El “**COLABORADOR ACREDITADO**”, se obliga a mantener los estándares establecidos en las bases técnicas que regularon el concurso público respectivo y comprometidos en su propuesta técnica; a fin de salvaguardar, que este aumento que este Servicio realiza sea destinado al cumplimiento de las actividades, al sujeto de atención contemplados en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley N° 20.302 y a los objetivos del respectivo proyecto.

SEXTA: La presente modificación, deja subsistente en todas sus partes el convenio que modifica, salvo en lo expresamente mencionado en las cláusulas tercera y cuarta.



SEPTIMA: Esta modificación de convenio comenzará a regir a contar del día 1 de diciembre de 2024.

OCTAVA: Este acuerdo se firma en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de SENAME, y uno en poder de la Institución.

NOVENA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el otro en poder de la Institución.

UNDECIMA: Personerías.

La personería de don **Walter Valdebenito Pedreros** para representar al Servicio, consta en Resolución Exenta RA 215067/555/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha 29 de enero de 2024.

La personería de **Silvana Maritza Erices Castro** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 25 de junio de 2024.

Hay firmas de las partes.

2º La modificación de convenio que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta, no irrogará mayores gastos al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que los ya asignados al proyecto en ejecución, y pasará a formar parte del convenio modificado.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio www.mejorninez.cl de conformidad a lo establecido en la ley N°20.285.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Walter Javier Valdebenito Pedreros
Director (s) Regional
Fecha: 27-11-2024 22:35 CLT
Servicio Nacional de Protección
Especializada - Región de la
Araucanía



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA

En Temuco, a 26 noviembre de 2024, comparecen la **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 65.193.557-1, domiciliado en Parcelas Neo Alerce N° 38, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, representado por doña **Silvana Maritza Erices Castro**, cédula nacional de identidad N° 12.475.433-K, del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**", en adelante el "**SERVICIO**", servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la ley N°21.302, representado por su Director Regional (s) de La Araucanía, don **Walter Valdebenito Pedreros**, cédula nacional de identidad N° 14.530.390-7, ambos domiciliados en Avenida Caupolicán N° 1077, oficina 402, comuna de Temuco, quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio de asignación directa:

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes declaran que este convenio es el resultado de una asignación directa celebrado con fecha 29 de agosto de 2024 entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, aprobado el convenio por la Resolución Exenta N° 1079, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de La Araucanía, por medio del cual el colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado "**DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN**", a contar del día 1 de septiembre de 2024.

SEGUNDA: Que, en el proceso de implementación del proyecto "**DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN**", se ha identificado que las derivaciones por parte de los tribunales han sido bajas, en la especie se configura una situación de mayor, toda vez que, el **Informe Técnico Financiero: DCE Patagonia Integral Pitrufrquén**, de fecha 9 de octubre 2024, concluye que: "Modificar la cobertura territorial de DCE Patagonia Integral Pitrufrquén hacia una focalización territorial provincial, facilita la atención oportuna de niños, niñas y adolescentes que requieren diagnósticos de protección, mejora la gestión de derivaciones y atenciones, evitando subatenciones y asegurando un financiamiento que da sostenibilidad al proyecto. Contar con DCE provincial que abarque principalmente el territorio de Cautín Sur permitirá una redistribuir de las solicitudes de derivación del poder judicial que maximizará la capacidad operativa de los diagnósticos clínicos especializados, garantizando una atención más oportuna y eficaz para los niños, niñas y adolescentes".

TERCERA: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula CUARTA del antedicho convenio, en lo que respecta al domicilio del proyecto denominado "**DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUEN**", cuya sede estará ubicada en **calle 21 de Mayo N° 404, de la comuna de Freire, Región de La Araucanía**, que será supervisado por la Dirección Regional del Servicio Mejor Niñez de La Araucanía.

CUARTA: Las partes, a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los Tribunales de Justicia, vienen en modificar la cláusula **QUINTA** del antedicho convenio, en lo que respecta a la focalización territorial que el programa atenderá. Pasando a ser la siguiente:



“QUINTA: Beneficiarios.

Los beneficiarios serán aquellos indicados en las respectivas bases técnicas correspondiente a la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente, Programa Diagnóstico Clínico Especializado, en el proyecto aprobado por el Servicio y en el Anexo N°1 denominado “Plazas a licitar y focalización territorial” del Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, de conformidad con la ley N°20.032, para los colaboradores acreditados del Servicio, cuya convocatoria fue autorizada por la resolución exenta N°1089, de 6 de septiembre, modificada por la resolución exenta N°1147, de 14 de septiembre, ambas de 2023, de la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que indica lo siguiente:

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO	FACTOR ZONA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1013	DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO	DCE	FREIRE	PROVINCIA DE CAUTÍN	80	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%

COSTO NIÑO MES	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	MONTO PERÍODO A LICITAR	PERÍODO A LICITAR
\$243.306	\$19.464.480	\$233.573.756	\$525.540.951	2 AÑOS, 3 MESES

La atención se prestará bajo la línea de acción Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, y pericia, programa de Diagnóstico clínico especializado y el Servicio atenderá en el programa **80 plazas”**.

QUINTA: El “COLABORADOR ACREDITADO”, se obliga a mantener los estándares establecidos en las bases técnicas que regularon el concurso público respectivo y comprometidos en su propuesta técnica; a fin de salvaguardar, que este aumento que este Servicio realiza sea destinado al cumplimiento de las actividades, al sujeto de atención contemplados en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley N° 20.302 y a los objetivos del respectivo proyecto.

SEXTA: La presente modificación, deja subsistente en todas sus partes el convenio que modifica, salvo en lo expresamente mencionado en las cláusulas tercera y cuarta.

SEPTIMA: Esta modificación de convenio comenzará a regir a contar del día 1 de diciembre de 2024.

OCTAVA: Este acuerdo se firma en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de SENAME, y uno en poder de la Institución.

NOVENA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el otro en poder de la Institución.

UNDECIMA: Personerías.

La personería de don **Walter Valdebenito Pedreros** para representar al Servicio, consta en Resolución Exenta RA 215067/555/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha 29 de enero de 2024.

La personería de **Silvana Maritza Erices Castro** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 25 de junio de 2024.



**SILVANA MARITZA ERICES CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**



Firmado por:
Walter Javier Valdebenito Pedreros
Director (s) Regional
Fecha: 26-11-2024 18:12 CLT
Servicio Nacional de Protección
Especializada - Región de la
Araucanía

**WALTER VALDEBENITO PEDREROS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**



SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA INFORME TECNICO - FINANCIERO

DATOS GENERALES:

Nombre del Proyecto	DCE Patagonia Integral Pitrufrquén
Organismo Colaborador Acreditado que ejecuta el proyecto	Fundación Patagonia Integral
Código Fundacion	8048
Código Proyecto	1090836
Región	La Araucanía
Plazas	80
Solicitud	Modificación de cobertura territorial a provincial, cambio domicilio
Comunas:	Freire, Gorbea, Pitrufrquén, Teodoro Schmidt y Toltén
Implementador:	Lodia Flores
Fecha	09 de octubre 2024

AMBITO TECNICO:

El DCE Patagonia Integral Pitrufrquén, inicia por asignación directa, según resolución N°1079 de fecha 30 de agosto de 2024, con 80 plazas asignadas para niños, niñas y adolescentes de carácter mixto. Esta iniciativa da continuidad a la oferta DCE, luego del cierre unilateral de DCE Asiste Freire de Fundación Asiste. Proyecto adjudicado en licitación del Sexto Concurso Público para la línea de acción de Diagnóstico Clínico Especializado, publicado el 6 de septiembre de 2023, en virtud de la resolución exenta N° 2257, de fecha 22 de noviembre de 2023, con termino unilateral de convenio según Rex N° 1049 del 22 de agosto del 2024.

El proyecto está ubicado en Calle 21 de mayo # 404, Freire, en una casa de material ligero madera, con un total de 6 oficinas 2 baños una sala de estar y cocina. La calefacción es provista por calefacción es principalmente por calefactores eléctricos y estufa a gas y, a la fecha, se reporta un buen funcionamiento en cuanto a pagos de servicios básicos y arriendo.

Equipo Profesional: Actualmente, el equipo profesional está compuesto por un total de 8 profesionales; La directora, un administrativo, un auxiliar de aseo y profesionales tanto



psicólogos y trabajadores sociales como evaluadores, de acuerdo al número de plazas vigentes y lo indicado por la orientación técnica convenida.

Durante el proceso de implementación, se ha observado que las derivaciones realizadas, principalmente por los tribunales con competencia en familia; Juzgado de Familia de Temuco, Juzgado de Letras de Pitrufquen, Juzgado de Letras de Nueva Imperial y Juzgado de Letras y Garantía de Toltén, no logran cubrir el total de las plazas convenidas, lo que ha generado subatención y un déficit económico en el proyecto, afectando la sustentabilidad de este. De acuerdo a los datos del periodo, se observa que, las derivaciones han estado bajo el promedio en comparación al programa anterior DCE Asiste Freire (54,2 derivaciones mensuales, ver anexos Grafico n°1), dejando un porcentaje significativo de plazas libres.

Por otra parte, se observa una alta lista de espera en otros DCE de la Provincia de Cautín (Ver Anexos Tabla n°3), tales como: DCE Mañío (99), DCE PI Lautaro (106), DCE PI Pitrufquen (70), DCE PI Villarrica (59). **Afectando la atención oportuna de diagnósticos respecto al nivel de desprotección de niños, niñas y adolescentes.**

AMBITO FINANCIERO:

El proyecto DCE Patagonia Integral Pitrufquen, se encuentra en proceso de implementación, el proyecto ha realizado rendiciones en tiempo, pero no tienen supervisiones financieras a la fecha.

La distribución del gasto se proyecta como: 80% en recurso humano (Honorarios, remuneraciones e indemnizaciones), 10% en arriendo, 5% en movilización de profesionales a terreno, 5% en consumos básicos y materiales de oficina, 5% en otros gastos.

Debido a que el número de derivaciones es inferior al de las plazas convenidas, el proyecto se encuentra en subatención, situación que genera un déficit financiero, afectando el normal funcionamiento del proyecto y la sustentabilidad de este, toda vez que no cuenta con todos los recursos para implementarse según lo convenido.

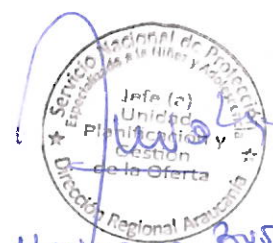
CONCLUSIONES:

Modificar la cobertura territorial de DCE Patagonia Integral Pitrufquén hacia una focalización territorial provincial, facilita la atención oportuna de niños, niñas y adolescentes que requieren diagnósticos de protección, mejora la gestión de derivaciones y atenciones, evitando subatenciones y asegurando un financiamiento que da sostenibilidad al proyecto. Contar con DCE provincial que abarque principalmente el territorio de Cautin Sur permitirá



una redistribuir de las solicitudes de derivación del poder judicial que maximizará la capacidad operativa de los diagnósticos clínicos especializados, garantizando una atención más oportuna y eficaz para los niños, niñas y adolescentes.


Adrian Asencio


Mauricio Bustos

Anexos:

Grafico nº1

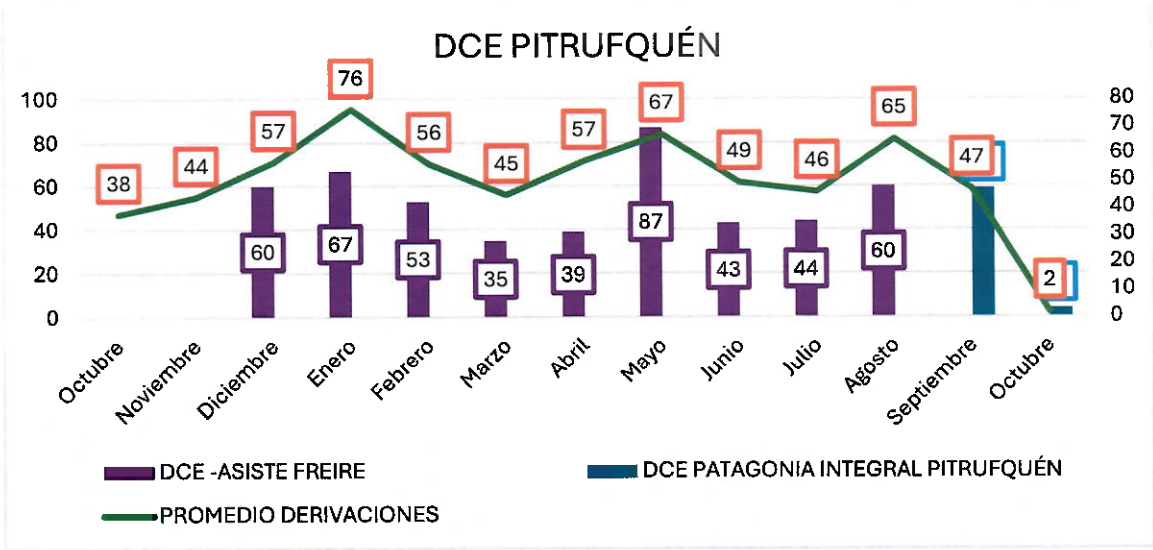


Tabla nº1

Derivaciones													
	2023			2024									
Proyecto	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
DCE -ASISTE FREIRE			60	67	53	35	39	87	43	44	60		0

Promedio: 54,2 Derivaciones Mensuales

Tabla nº2

Atenciones Mensuales (RAM)													
	2023			2024									
Proyecto	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
DCE -ASISTE FREIRE			0	29	60	63	57	63	46	54	43		

Tabla nº3

PROYECTO	COMUNA	PLAZAS	CUPOS DISPONIBLES	SOBRE CUPOS	LESPERA
DCE - LINGUE	ANGOL	80	0	208	80
DCE - MAÑÍO	TEMUCO	95	0	86	99
DCE PATAGONIA INTEGRAL LAUTARO	LAUTARO	80	0	23	106
DCE PATAGONIA INTEGRAL NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL	70	0	64	0
DCE PATAGONIA INTEGRAL VILLARRICA	VILLARRICA	70	0	1	59
DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUFQUÉN	FREIRE	80	11	0	70
DCE PATAGONIA INTEGRAL VICTORIA	VICTORIA	96	0	30	21

(Fuente: SIS Mejor Niñez consultado el 29-10-2024)

OFICIO: N° 13
MAT : Informa lo que indica
Puerto Montt, 13 de noviembre de 2024

DE : **SILVANA M. ERICES
CASTRO DIRECTORA
FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**

PARA : **VALERIA ARIAS BASCURI
DIRECTORA REGIONAL ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

A través del presente, junto con saludar, informo sobre nuevo domicilio de DCE Patagonia Integral Pitrufquén Calle 21 de Mayo N° 404 comuna de Frutillar, además se adjunta teléfono fijo de contacto del proyecto 452643335.

El motivo del cambio de domicilio, se realizó con el objetivo de mejorar las condiciones materiales y habitacionales, para el adecuado funcionamiento del proyecto señalado anteriormente.

Sin otro particular, se despide a Ud.




**SILVANA M. ERICES CASTRO
DIRECTORA
FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**

OFICIO: N° 13
MAT : Informa lo que indica
Puerto Montt, 13 de noviembre de 2024

**DE : SILVANA M. ERICES
CASTRO DIRECTORA
FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**

**PARA : VALERIA ARIAS BASCUR
DIRECTORA REGIONAL ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

A través del presente, junto con saludar, informo sobre nuevo domicilio de DCE Patagonia Integral Pitrufrquén Calle 21 de Mayo N° 404 comuna de Freire, además se adjunta teléfono fijo de contacto del proyecto 452643335.

El motivo del cambio de domicilio, se realizó con el objetivo de mejorar las condiciones materiales y habitacionales, para el adecuado funcionamiento del proyecto señalado anteriormente.

Sin otro particular, se despide a Ud.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "FUNDACION DE BENEFICIENCIA PATAGONIA INTEGRAL" around the perimeter and "DIRECTORIO" in the center.

**SILVANA M. ERICES CASTRO
DIRECTORA
FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**